

Toluca de Lerdo, México, quince de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos y cero segundos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por María Nancy Castillo Rosales, Presidente del Consejo Municipal Electoral 22 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Cocotitlán, a las once horas con cuarenta y nueve minutos y veintidós segundos del trece del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME022/189/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **JUAN CARLOS SUAREZ AGUILAR**, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de "los Resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento, realizado el pasado primero de julio de 2018, la declaración de validez de los resultados electorales y el otorgamiento de la constancia de mayoría a la planilla de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática, por el consejo Municipal número 22, del Instituto Electoral del Estado de México, con residencia en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México".

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME022/189/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. Regístrese en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **J1/17/2018**.
- III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En razón de turno ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.
- V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los ciudadanos que mencionan las partes, para los efectos que precisan.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN